



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

En atención al memorial que antecede, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER como apoderado judicial del demandado **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, CC. 19'395.114 y la T.P. No. 39.116¹ del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Declarar notificado por **conducta concluyente** al demandado **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en los términos del art. 301 inc. 2° del CGP, a partir de la notificación de esta providencia. A menos que la notificación se hubiere producido con anterioridad.

TERCERO: Remítase el link del expediente digital al correo electrónico njudiciales@mapfre.com.

CUARTO: Agregar al expediente la contestación presentada por el demandado, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **032** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2025

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

¹ Certificado vigencia 374618

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb47da0ac17be3e0f5414090f0244f162b0a74564bd5b7a66c51e83028a4399**

Documento generado en 26/02/2025 06:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>